



CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DE  
SANTANDER

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CERRITO  
SANTANDER

Cerrito, veinte (20) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Revisada la solicitud de contraer matrimonio civil presentada por YILMAR IOVANNY PEÑA MATEUS Y ANDREA MARCELA PEÑARANDA PEÑA mayores de edad, quienes presentan los requisitos exigidos, este despacho encuentra procedente aceptar la mencionada solicitud y en consecuencia dispone señalar el día VEINTISIETE (27) DE MAYO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) A LAS TRES HORAS DE LA TARDE (3:00 PM) como fecha y hora para la celebración del matrimonio.

CITese para esa fecha a los testigos LUIS EDUARDO CONTRERAS BALLESELLA Y YOHANA CAROLINA JAIMES PEÑA.

En virtud de la derogatoria expresa que señala en el artículo 626 del Código General del Proceso (Ley 1564 de 2012), se prescinde de la recepción de los testimonios y de la fijación del edicto dispuesto en el artículo 130 del Código Civil.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

NEYLA CLEMENCIA RODRIGUEZ ACEVEDO  
Juez

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL CERRITO –  
SANTANDER

El anterior auto se notificó mediante anotación en el cuadro de estados N° 036, se publica en página web de la Rama Judicial

En la fecha: 23 DE MAYO DE 2022.  
DILSON DAVID GONZALEZ ANTOLINEZ.  
Secretario